



PROYECTO  
CALIDAD DEL AIRE Y TRANSPORTE SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE SANTIAGO



DONACIÓN GEF-PPG N° TF 050342  
COMPONENTE "FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA"



ESTUDIO  
**COORDINACIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL**

LATINA Ltda.  
Santiago de Chile, mayo de 2003



# TEMARIO



- ◆ MARCO NORMATIVO
- ◆ ESTRUCTURA INSTITUCIONAL
- ◆ PLAN DE SEGUIMIENTO



# 1. MARCO NORMATIVO

- *Ley de Tránsito 18.290*
- *Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC*
- *Decreto 83 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones*
- *Decreto 116 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones*
- *Reglamento del Metro de Santiago*
- *REDEVU*
- *REDEVU II*
- *Manual de Señalización de Tránsito, Capítulo 6*
- *Ordenanzas Municipales*
- *Planes Reguladores Regionales (PRMS '94)*



# ¿Cuál es el rol de las ciclovías y su peso en los instrumentos de planificación, legales y normativos?

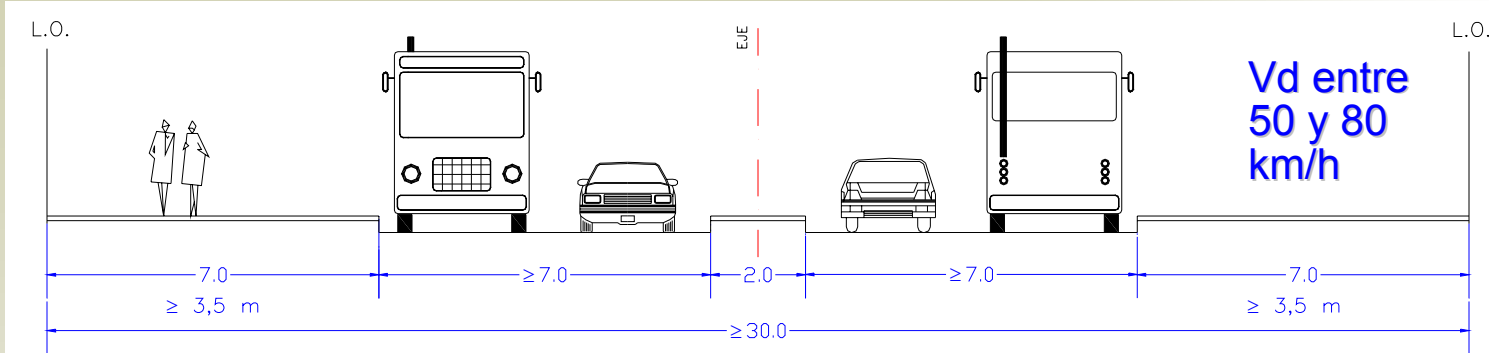


- Fuerte restricción para el desarrollo de infraestructura *ad hoc*, en los instrumentos de planificación urbana como la OGUC
- Textos desincentivadores del uso de la bicicleta, como en la Ley 18.290 y Decretos 83 y 116 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Restricción total en el Metro, incluso al ingreso de la mesanina, aun cuando no esté prohibido
- Casi nulo desarrollo del tema en las normas, como el REDEVU y Manual de Señalización de Tránsito (antiguo)

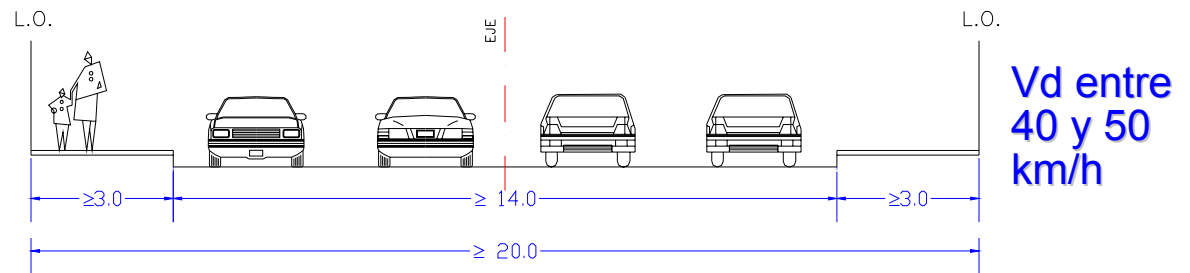
# ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN (OGUC)



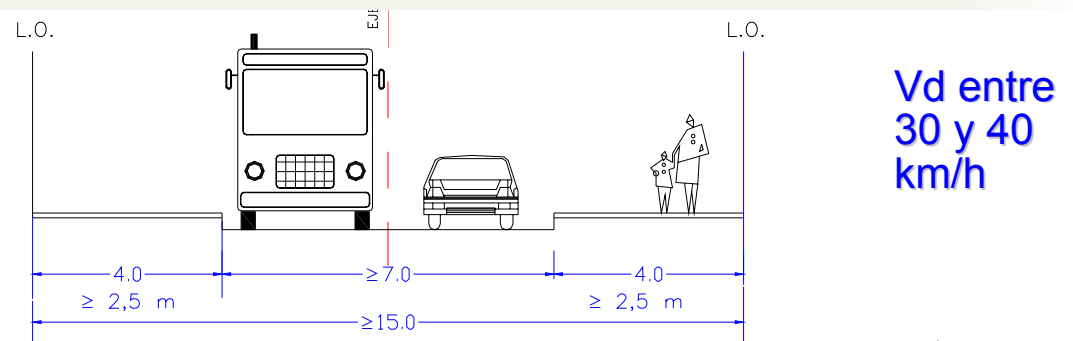
**TRONCAL**  
No se contempla en ellas la existencia de ciclovías



**COLECTORA**  
En el caso de existir ciclovías, ellas deben ser ciclopistas



**DE SERVICIO**  
Puede no existir ciclovías



LEY 18.290 Y DECRETOS 83 Y 116 DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES



- La Ley 18.290 por lo general no trata el tema
- El Decreto 116 (en modificación) especifica:
  - \* Prohibición de circulación en vías con presencia de transporte público o vías con  $V_{\text{máx}} > 50$  km/h o caminos públicos, para niños menores de 12 años o de cualquier edad llevando acompañante. (Artículo 8°)
  - \* “Los conductores y acompañantes deberán usar casco protector ...” (Artículo 11°)

- El Decreto 83 especifica:



| CATEGORÍA DE LA VÍA     | VEL. MÍN Y MÁX (km/h) | REGULACIÓN TRÁNSITO DE BICICLOS   |
|-------------------------|-----------------------|---|
| Autopista               | 70 y 100              | No podrán circular vehículos de tracción animal o humana. Sin embargo, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá autorizar la circulación de bicicletas cuando existan pistas segregadas físicamente para ellas.                      |
| Autovía                 | 70 y 90               | No podrán circular vehículos de tracción animal o humana. Sin embargo, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá autorizar la circulación de bicicletas cuando existan pistas segregadas físicamente para ellas.                      |
| Troncal                 | Máxima entre 50 y 80  | No podrán circular vehículos de tracción animal o humana, en días hábiles. Sin embargo, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá autorizar la circulación de bicicletas cuando exista ciclo vía.                                     |
| Servicio                | (no especifica)       | El tránsito de vehículos de tracción animal o humana estará prohibido en una vía de Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá autorizar la circulación de bicicletas cuando exista ciclo vía. |
| Colectora-Distribuidora | (no especifica)       | Se podrá permitir el tránsito de vehículos de tracción animal o humana, previa autorización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones  |



# PROPUESTA



- *Búsqueda de la equidad social en el uso del espacio público, lo que supone reconocer el uso de la bicicleta como modo de transporte y de su especificidad.*
- *Redefinición del Programa 6 del PTUS, de fomento de la caminata y la bicicleta, tomando como punto de partida este Plan Piloto y orientado a la integración de los planes comunales.*
- *Incorporación del tema ciclovial en los distintos textos legales con un tratamiento integral y homogéneo.*
- *Validación de los criterios de diseño del REDEVU II para los elementos de infraestructura ciclovial.*





# PROPUESTA



## REGULACIÓN POR VELOCIDAD DE LA VÍA

| <b>VELOC. MÁX<br/>(kmh)</b> | <b>SITUACIÓN CON PROYECTO DE CICLOVÍAS<br/>O REDES DE CICLOVÍAS</b>   |
|-----------------------------|---|
| $\leq 40$                   | Permitir la circulación libre de bicicletas, compartiendo la calzada con vehículos motorizados. Si es necesario, debe contemplar medidas de aquietamiento de tráfico.                   |
| $\leq 60$                   | Permitir la circulación de bicicletas, compartiendo la calzada con vehículos motorizados, pero en banda separada por demarcación, circulando en la misma dirección del flujo vehicular. |
| $> 60$                      | Permitir la circulación de bicicletas en pistas exclusivas para bicicletas, segregadas de la calzada para vehículos motorizados, por un bandejón  |



# PROPUESTA



## REGULACIÓN POR EDAD

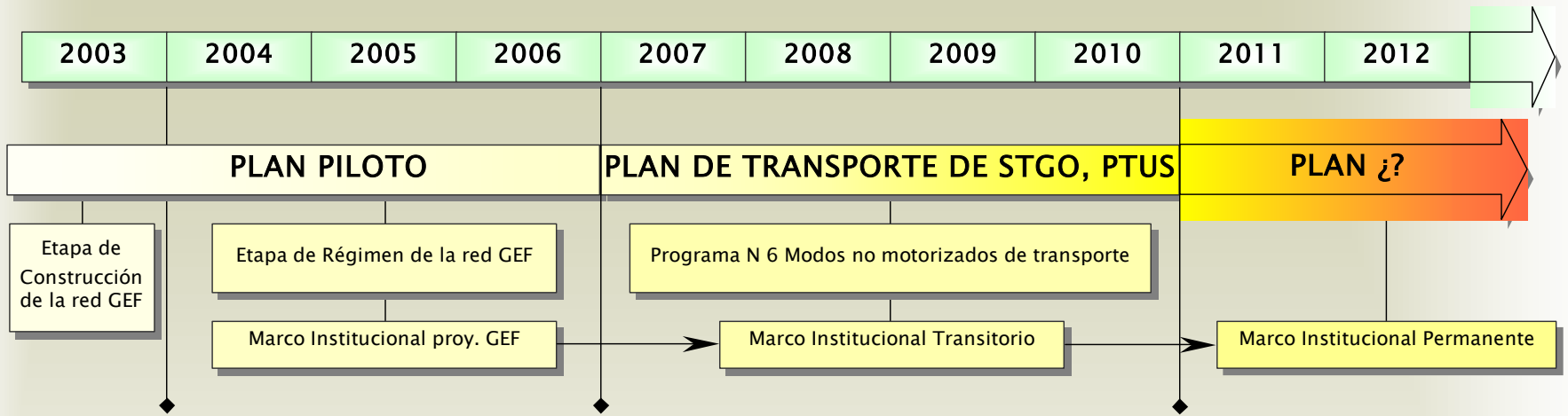
Establecer los 14 años como edad mínima para utilizar la bicicleta como medio de transporte. Para menores de dicha edad debe ir en compañía de un mayor de 18 años. Se excluye de lo anterior pasajes y vías locales donde existan medidas de aquietamiento de tráfico.

## REGULACIÓN POR PRESENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO

Permitir la circulación de bicicletas cuando exista ciclovía, previa autorización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.



# 2. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL



**DIRECCIÓN:** SECTRA-CGTS

SECTRA-CGTS

COORDINADOR REGIONAL

**EJECUCIÓN:** consultora

municipios

entidades diversas

**EQUIPOS DE APOYO:** Grupo de Trabajo

Equipo Técnico y Asesor  
Grupos de Apoyo

Equipo Técnico  
Comité Asesor  
Grupos de Apoyo



# 3. PLAN DE SEGUIMIENTO



## OBJETIVOS:

- Reducción de contaminantes
- Aumento del uso de la bicicleta
- Cumplimiento de los criterios de seguridad vial y personal en el diseño de la infraestructura
- Incentivo de los viajes con motivo de estudio y trabajo e intercambio con el Metro
- Resguardo de la calidad de la infraestructura y mantención
- Incentivo de la participación institucional y ciudadana
- Modificación y/o generación de leyes, normas y reglamentos

## PARÁMETROS:

- DE TRÁNSITO
- CULTURALES Y SOCIALES
- ASPECTOS INSTITUCIONALES
- DE INFRAESTRUCTURA





## EVALUACIÓN:

- Área de influencia del proyecto
- Reducción de contaminantes y ahorro de recursos
- Nivel de accidentabilidad, puntos negros, causas y soluciones
- Seguridad personal, registrando zonas de riesgo, causas y soluciones.
- Avances del Plan de Promoción
- Balance de la mantención y de la calidad de la infraestructura
- Avances en la creación y consolidación de la estructura institucional
- Avance de las modificaciones legales



